

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2024

DICTAMEN N° 2039

VISTO: el Expediente N° 05/24 por el que se tramita la Licitación Privada N° 03/24 para la **ADQUISICIÓN DE RESMAS**, solicitada por el DEPARTAMENTO SUMINISTROS y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 57, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN

Oferta N° 2 DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.

Oferta N° 3 DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.

Oferta N° 4 ERRE DE S.R.L.

Oferta N° 5 FORMATO S.A.

Oferta N° 6 OFFIDESK S.R.L.

Oferta N° 7 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.

Las propuestas mencionadas precedentemente N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de la N° 4 no cumple este requisito.

II.- Que analizada la **Oferta N° 4 ERRE DE S.R.L.**, en sus renglones N° 1 y 2, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por el Departamento Suministros, Memorando N° 011/029/24, incorporado al presente expediente a fs.212/213, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA**, se ajusta a lo solicitado por el organismo pero no presenta la garantía de oferta, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado

1, inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

III.- Que analizada la **Oferta N° 7 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por el Departamento Suministros, Memorando N° 011/029/24, incorporado al presente expediente a fs. 212/213, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICARLE** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus costos resultar convenientes para el organismo.

IV.- Asimismo, corresponde **ADJUDICAR** los siguientes órdenes de mérito, en los diferentes Renglones de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los valores de las ofertas consideradas válidas por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos.

V- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 7 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.** en PRIMER ORDEN DE MÉRITO los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada por un PRECIO TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$10.025.182,00). Todo de acuerdo a los Considerandos I y III.

Oferta N° 7 PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.				
Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Mérito
1	1.400	\$ 6.070,33	\$ 8.498.462,00	1
2	200	\$ 7.633,60	\$ 1.526.720,00	1
Total:			\$ 10.025.182,00	

II.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 4 ERRE DE S.R.L.**, de acuerdo a los Considerandos I y II.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Marcelo O. Parodi
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora